



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 08 ABR 2021

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA N° 98/2021 caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE PLACAS PARA SERVIDOR DEL TCP"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota Interna N° 425/2021 Letra: TCP-IT, obrante a foja 1, el Jefe de Equipo del Área Informática y Comunicaciones solicita autorización para la adquisición de dos (2) placas IBM 60Y0621 BLADECENTER ADVANCED MANAGEMENT MODULE 49Y6295, estimando el costo en la suma de \$ 180.000,00 (pesos ciento ochenta mil), ello debido a que la placa de administración de un servidor sufrió un desperfecto irrecuperable a raíz del corte de luz acaecido el día 26 de febrero del 2021.

Que a foja 1 vuelta, ha tomado intervención el suscripto autorizando lo solicitado.

Que a foja 2 se encuentra agregada Nota de pedido N° 15/2021 debidamente autorizada.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar el presente gasto, de acuerdo al comprobante de Compras Mayores N° 58/2021, obrante a foja 3.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y sus normas reglamentarias.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el gasto para la adquisición de dos (2) placas IBM 60Y0621 BLADECENTER ADVANCED MANAGEMENT MODULE 49Y6295, ascendiendo a la suma total estimada de \$ 180.000,00 (pesos ciento ochenta mil). Ello, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar la contratación directa, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y sus normas reglamentarias.

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 4.3.600 del presente Ejercicio Económico.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 134 - /2021.**



Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dirección de Administración  
Tribunal de Cuentas de la Provincia  
08 ABR 2021

RECIBIÓ Diego Orlando MIEREZ  
Administración  
Tribunal de Cuentas de la Provincia  
11:27

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
María Mabel DUARTE  
Secretaria Privada  
Tribunal de Cuentas de la Provincia